



RESOLUCION N° **1068** DE 02 DIC. 2021

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No.8 de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, mediante el Acuerdo CS 035 de 2005, el Acuerdo CS 027 de 2018, y el Acuerdo CS 022 del 14 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio Interadministrativo No. 385 de 2020 con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy cuyo objeto corresponde a: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, UBICADO EN LA CALLE 6C # 94 A – 25, SECTOR TINTAL, LOCALIDAD DE KENNEDY: PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**.

De conformidad con lo establecido en el respectivo acuerdo convencional, se dispuso en cabeza de La Universidad Pedagógica Nacional, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

(...)

8. *La Universidad Pedagógica Nacional se obliga a adelantar los procesos de contratación para la adquisición del mobiliario y equipos requeridos por la ETITC, Unicolmayor y la UPN para la dotación de los laboratorios, aulas de clase, biblioteca y auditorio del nuevo edificio Múltiple de la sede Universitaria de Kennedy sector Tintal, hasta por el valor del convenio suscrito.*

(...)

10. *Adelantar el proceso de selección para la adquisición de bienes de dotación tecnológica, pedagógica y de mobiliario con destino a la Sede Universitaria de Kennedy en el sector del Tintal, así como suscribir y ejecutar el contrato resultante del proceso de selección adelantado por la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo en cuenta los principios presupuestales.*

(...)

12. *Aplicar la modalidad y procedimiento indicado en el Manual de Contratación de acuerdo con la cuantía, buscando la optimización de los recursos y garantizado todos los principios de la contratación en especial la selección objetiva.*

Así las cosas, y de conformidad con el avance del Proyecto SAR 10121, es decir, habiéndose surtido la etapa de diagnóstico, en la cual se determinaron las cantidades y características técnicas de los mobiliarios y equipos, acordes con los programas a desarrollar, previo acuerdo con las Instituciones Educativas de educación Superior que van desarrollar programas académicos en la sede universitaria, y existiendo la determinación de los costos de equipos de energía solar y eólica, con destino al laboratorio de energías renovables, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección, bajo los criterios contractuales de la Universidad, tendiente a lograr la adquisición de estos bienes muebles, con destino a los distintos espacios del nuevo Edificio Múltiple Público – Sede Universitaria de Kennedy, en el marco del Proyecto SAR 10121.



RESOLUCION N° **1068** DE 02 DIC. 2021

Adquisición, con la que se pretende no solo cumplir con las obligaciones convencionales antes relacionadas, sino igualmente avanzar en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, dispuestos en el anexo técnico, parte integral del Convenio Interadministrativo No. 385 de 2020.

De conformidad con lo anterior, y en concordancia y observancia de las funciones que le asisten al **Comité Técnico** del Convenio Interadministrativo N°385 del 2020, en específico, con las funciones establecidas en la cláusula décima y numerales 4 y 6 de la décima primera, que a su tenor literal establecen:

(...)

4. Aprobación de los términos de referencia de la convocatoria que se establezca para el cumplimiento del objeto del presente convenio

(...)

5. Hacer seguimiento a los procesos contractuales que adelanta a Universidad Pedagógica Nacional.

Que en **sesión No. 10, llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2021**, se sometió a consideración de los integrantes del referido Comité Técnico, los estudios previos y los respectivos términos de referencia, lo cuales fueron aprobados.

La adquisición antes planteada, no es obligatoria que se encuentre incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad, por tratarse de una contratación derivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo CS 027 del 03 de septiembre de 2018, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Durante el desarrollo del estudio de mercado, se identificó que los posibles interesados describen dentro de sus condiciones comerciales una forma de pago que requiere un anticipo que está entre el 25% y el 50% del valor total del contrato. De manera adicional, teniendo en cuenta las cantidades de bienes a adquirir, es razonable suponer que el posible proveedor no cuente con la totalidad de estos bienes en stock y deba iniciar un proceso de fabricación para el cual necesitaría contar con un anticipo que le permita adquirir insumos. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimamos pertinente que para este contrato se contemple un anticipo correspondiente al 25% del valor total del contrato.

Por lo anterior se deberá adelantar el presente proceso de contratación para adjudicar y como resultado de su ejecución, se contribuirá con el cumplimiento de las metas y acciones propuestas en el PDI, en un trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la subdirectora Asesorías y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Acuerdo CS 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que *“La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas”*.

Que, mediante **consulta ad-referéndum**, del Comité de Contratación celebrada el día Primero (01) de diciembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública N° 8 de 2021, y en consecuencia se determinó llevar a cabo el trámite de esta, cuyo es: **“ADQUIRIR EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR Y EÓLICA, CON DESTINO AL LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA**



RESOLUCION N° **1068** DE 02 DIC. 2021

DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$601.545.000) M/Cte**, suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1948**, expedido el día veintiséis (26) de noviembre de 2021.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 8 de 2021, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR Y EÓLICA, CON DESTINO AL LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Pública N°8 de 2021, en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 DIC. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Proyectó: Nury Johana Chaparro Botia – Abogada-GCO

Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO

Aprobó: